

Ordenanza: 181-CS-UNPA - RATIFICA la Resolución N° 1081/14-R-UNPA que aprueba el Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término

Puerto San Julián, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 50.812-R-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término;

Que el citado régimen surge de la adopción como cuerpo normativo aplicable al personal docente de la Universidad, del Convenio Colectivo de Trabajo, CCT, para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional, CIN, y las asociaciones sindicales CONADU, CONADU Histórica, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT, lo que fuera resuelto por la Ordenanza N° 171-CS UNPA del Consejo Superior de la UNPA;

Que el CCT prevé que el personal docente sólo podrá revistar en carácter de Ordinario o Regular, Interino, Suplente y Extraordinario;

Que el mismo Convenio define como de carácter de Interino a Término a los cargos encuadrados en el Artículo 15 del CCT del Sector Docente para la resolución de Situaciones Especiales;

Que se consideran situaciones especiales la cobertura de vacantes en las carreras a término, carreras dependientes de programas temporales y/u otras situaciones que impliquen la temporalidad de las mismas. La designación se realiza a través de designaciones interinas a término, y no resulta necesario disponer en dicho acto el llamado a concurso, siempre y cuando la temporalidad de los supuestos enunciados no se prolongue por más de tres años. Cuando la cobertura de vacantes para las carreras nuevas permanentes, se realice a través de designaciones interinas a término, la Institución Universitaria Nacional tendrá un plazo máximo de tres años. Luego de éste período, la cobertura del cargo será de carácter interino y se deberá, al momento de la designación, establecer la convocatoria para el correspondiente llamado a concurso;

Que la Comisión Permanente de Reglamentaciones, conformada por Resolución N° 069/09-CS-UNPA, ha elaborado propuestas de reglamentos de selección para la cobertura de cargos docentes de carácter Interino y de Interino Suplente, como así también una tabla de pautas para la evaluación de antecedentes, las que el Consejo Superior aprobara por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA y 178-CS-UNPA;

Que se hace necesario establecer un régimen para la cobertura de cargos interinos a término para la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, y Asistentes y Ayudantes de Docencia, que se realicen por situaciones especiales en los términos del CCT para el sector docente;

Que a la fecha se encuentra vigente la Resolución N° 025/96 del Consejo Superior de la UNPA que regula casos equivalentes, pero la misma no se ajusta a la nueva estructura de la Universidad, a las formas posibles de emisión del pago (hs. cátedras), ni al CCT del sector docente;

Que hasta tanto no exista otro régimen se debe establecer el marco normativo respectivo;

Que con fecha 12 de diciembre de 2014, mediante Resolución Nro. 1081/14-R-UNPA dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término y tabla con las Pautas para la Evaluación de Antecedentes en la que se incluye la ponderación a la que se ajustará la evaluación de antecedentes de los postulantes;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior hace suyo el proyecto obrante a fs. 13, recomienda ratificar parcialmente la citada resolución y propone modificaciones al mencionado reglamento;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba en lo general el Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término, Anexo I de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA;

Que asimismo la Comisión plantea la modificación del artículo 25° del citado reglamento, solicitando la inclusión del texto "...exceptuando las materias anuales...", en el tercer párrafo del mencionado artículo, y sometido a votación en plenario resulta aprobado por unanimidad;

Que en atención a lo expuesto corresponde ratificar parcialmente el instrumento legal, incorporando al texto aprobado en el artículo 25°;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;



POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR parcialmente la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada ad referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 25º, párrafo tercero del Reglamento, donde dice: "...Estas designaciones no podrán superar un cuatrimestre...", deberá decir: "...Estas designaciones no podrán superar un cuatrimestre, exceptuando las materias anuales..."

ARTÍCULO 3º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVASE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora